

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 24 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00288-00

Téngase por interrumpido el término otorgado en auto de fecha 06 de agosto de 2021, con la radicación del escrito que antecede.

No obstante, observa el despacho que aunque la parte actora manifestó haber gestionado la notificación del extremo pasivo, no allegó los documentos que lo acreditan, pues la comunicación electrónica del 16 de septiembre de 2021 allegada por el actor no contiene dichos archivos.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de su contraparte o aporte los trámites de enteramiento indicados, y/o acredite el diligenciamiento de los oficios nros. 2019-1713 y 2019-1714 del 02 de abril de 2019, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 125 y 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa19cb6c6af28a6807c51dc153f10acc8080c7429526a256a6be7e3ef63417f5**

Documento generado en 24/11/2021 04:33:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>